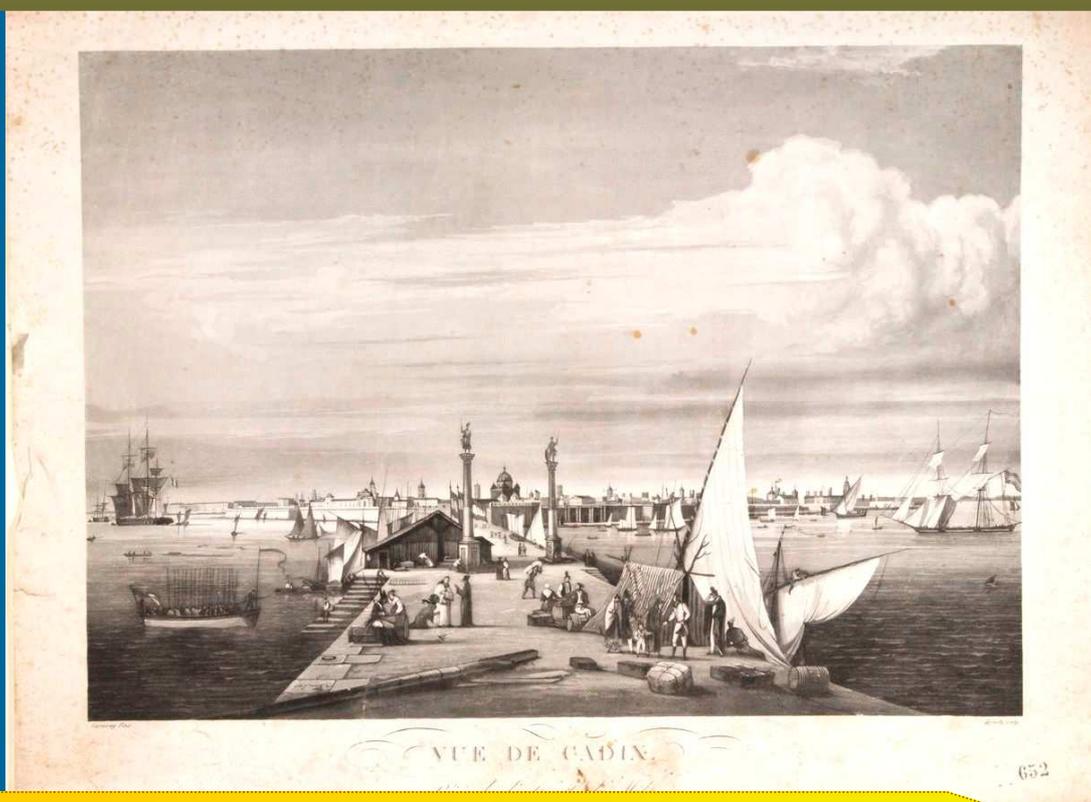


EL DOCUMENTO DESTACADO



Enero-Febrero de 2023



Investigación y vigilancia de los súbditos franceses en Cádiz

Juramentos de Fidelidad a la Corona en la Guerra de Independencia



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Edita: Consejería Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© de la edición: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Junta de Andalucía

© Selección documental y textos: Santiago Saborido Piñero

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Cádiz, Enero 2023

ISSN: 2695-5326

Imagen de portada: "Vue de Cádiz" (Fundación Joly).

EL DOCUMENTO DESTACADO

2023/ Enero-Febrero

Investigación y vigilancia de los súbditos franceses en Cádiz

Juramentos de Fidelidad a la Corona en la Guerra de Independencia

Santiago Saborido Piñero

CUERPO DE VOLUNTARIOS

DISTINGUIDOS DE CADIZ.

ORDEN DEL DIA.

Debiéndose proceder ya á la distribucion y organizacion del alistamiento efectuado hasta ahora para los dos Batallones de Cazadores con que se aumenta este Cuerpo, y conviniendo para ello proveer todos los empleos y plazas de las diez Compañías de que se compone: en uso de las facultades con que en Orden de 5 del corriente me ha autorizado el Excmo. Señor Gobernador propietario de esta Plaza, Coronel-General-Inspector del Cuerpo: he decretado en este dia lo siguiente.

Por la circunstancia particular de ser estos dos Batallones de Cazadores aumento y parte del Cuerpo ya formado, concedo á los quatro Batallones de línea la gracia de elegir por medio de sus Diputados, y proponerme todos los empleos de Oficiales, Sargentos y Cabos correspondientes á quatro Compañías, en individuos de los mismos Batallones, sin sujecion á clases, y ya sean efectivos ó agregados.

Los Diputados de los Batallones de Cazadores elegirán, y me propondrán igualmente todos los empleos de tres Compañías, ya sea de individuos de su propio alistamiento, ó de los Batallones de línea, ó de sugetos particulares de la Ciudad.

Á una y otra Diputacion pido únicamente que para elegir los sugetos pongan sus miras con particular esmero en la distinguida reputacion, facultades, capacidad y aptitud personal, á fin que el Cuerpo mantenga todo su lustre y decoro, y se identifique y consolide en él con este he-

cho la mas perfecta union y armonía, y la igualdad de disciplina y de público respeto y aprecio que merece, y debe conservar zelosamente.

Á la Junta de Diputados, que presidirá, asistirán los Señores Teniente Coronel, Sargento Mayor, y Comandantes de Batallones, y se celebrará en el salon de la Real Aduana á las diez del dia de mañana 23 del corriente.

Y habiéndome reservado, en uso de mi autoridad, la provision de todos los empleos de las tres Compañías restantes; á nombre de todo el cuerpo, y en muestra de su respeto y gratitud, he hecho obsequio de la eleccion y propuesta de los empleos de una de dichas Compañías á la Junta Superior de Gobierno de esta Ciudad, de otra á su Noble Ayuntamiento, y de otra al Sr. D. Diego Duff, Cónsul General de S. M. Británica, Voluntario honorario agregado á los Batallones de línea, á quien he nombrado desde luego Capitan propietario de la misma Compañía con dispensa de todo Servicio, en atencion á los respetos y ocupaciones de su noble cargo, á su venerable edad, y á la personal consideracion que le profesa Cádiz, teniendo la satisfaccion de que el mismo Sr. haya aceptado este justo obsequio. Y para que tenga la debida notoriedad y cumplimiento, he mandado comunicarla en la Orden de este dia.

Cádiz 22 de Noviembre de 1808.

Josef Virues.

FOR DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA, IMPRESOR DEL GOBIERNO,
plazuela de las Tablas.

A. H. P.
CADIZ

Proclama del cuerpo de Voluntarios Distinguidos

Fondo del Gobierno Civil de la provincia.

La figura del **Gobernador Civil** va indisolublemente unida a la de la evolución histórica de la Provincia. Su origen más inmediato está en la Constitución de 1812, que en su artículo 324 disponía que el Gobierno de las Provincias residiría en un **Jefe Superior**. Poco iba a durar este cargo, pues, una vez vuelto Fernando VII al poder absoluto, lo declararía extinguido por el Real Decreto de 4 de Mayo de 1814, devolviendo toda la autoridad a los Capitanes y Comandantes Generales.

El restablecimiento de un régimen liberal en 1820 trajo consigo que durante los próximos tres años se restableciera el **Jefe Político**, "respetado y obedecido de todos", al frente del gobierno económico-político de la Provincia. El retorno del absolutismo regio vuelve a cortar esta reorganización de la Administración provincial.

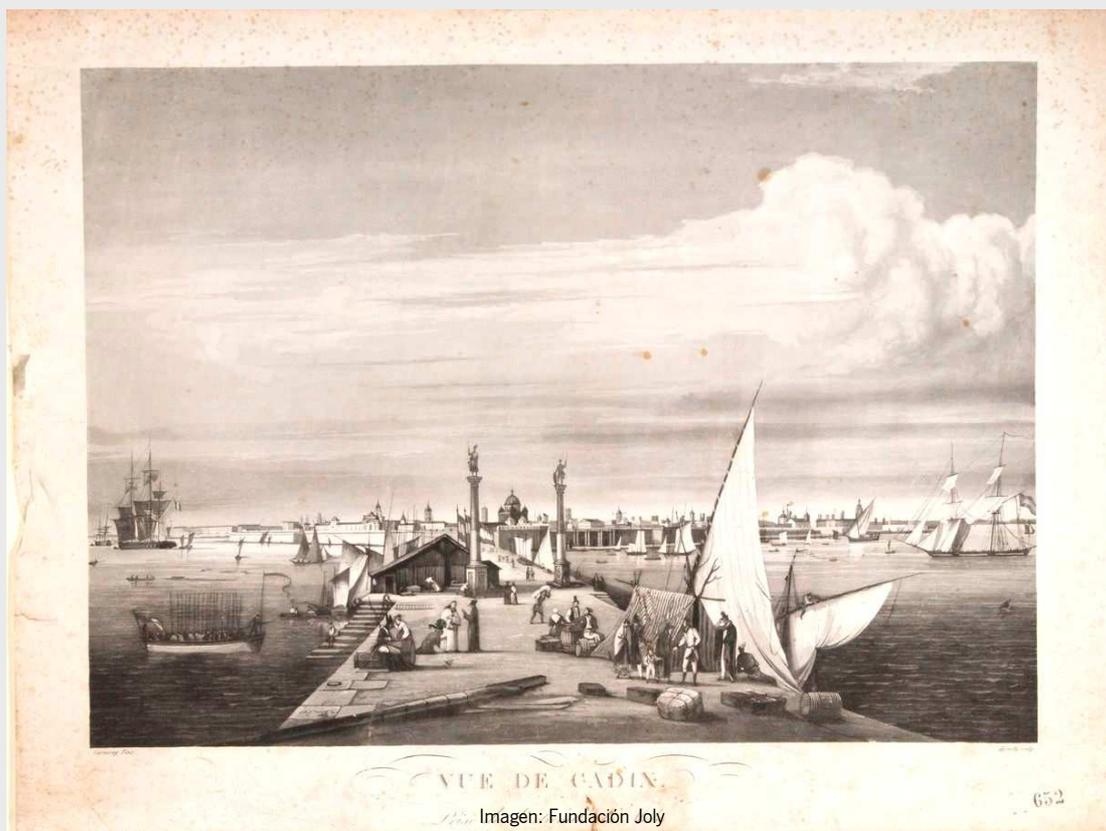
Cuando en 1833 muere el Rey, se inician entonces una serie de reformas político-administrativas que tendrán una larga repercusión en nuestra historia contemporánea. Junto a la creación definitiva de la provincia tal y como hoy la entendemos, por el Real Decreto de 23 de octubre de 1833, se establece la figura del **Subdelegado de Fomento**; un posterior Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833 va a especificar sus funciones, en un texto minucioso en el que podemos leer el amplísimo abanico de sus competencias. La simple enumeración de los epígrafes de las mismas basta para darnos una idea de la importancia política de la institución que en esos momentos nacía. Sus funciones versaban sobre: agricultura; industria y comercio; minería; ayuntamientos; policía general; instrucción pública; sociedades económicas; hospicios, hospitales y otros establecimientos de beneficencia; cárceles y establecimientos de corrección; hermandades y cofradías; caminos, canales, etc.; bibliotecas públicas, museos, etc.; teatros y espectáculos; socorros en caso de desgracias públicas; caza y pesca de los ríos y lagos; división territorial y estadística; despoblados; prevenciones generales.

La Ley de 2 de Abril de 1845 le cambiará el nombre de Subdelegado de Fomento por el de **Jefe Político** y por Real Decreto de 29 de Septiembre de 1847 se le dará el nuevo nombre de **Gobernador Civil de la Provincia**. Una nueva Instrucción les fue dirigida a estos Gobernadores el 26 de Enero de 1850 por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, para que observasen las órdenes dadas por el Gobierno para el fomento de los intereses morales, intelectuales y materiales de los pueblos. Esa omnipresencia del Gobernador en todos los asuntos comenzará a quebrarse a raíz del Real Decreto de 14 de Agosto de 1893 por el que se suprimen las secciones de fomento de los Gobiernos Civiles, cuyos asuntos, a partir de entonces, se despacharán directamente por los Ingenieros Jefes de los Ramos respectivos.

Toda la legislación posterior estará contenida en aquella que hace referencia a la Administración local (Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, Estatuto Provincial de 1925, Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955) hasta que en 1958, por un Decreto de 10 de Octubre, se les dotó de un Estatuto propio, en el que se especifica cómo es la pri-

mera autoridad de la provincia, se establece cuáles son sus cometidos, con funciones resolutorias, tutelares e impulsoras, y se incluye una ordenación legal para las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Es un texto de extraordinaria importancia, pues en base a él va a ser producida buena parte de la documentación contenida en este Archivo.

La configuración del nuevo Estado de las Autonomías traerá consigo la creación de la figura del **Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma** (de acuerdo al artículo 154 de la Constitución), que se crea por el Real Decreto 2238/1980 de 10 de Octubre. Esto va a significar la mengua de la importancia del cargo de Gobernador Civil, hasta su final desaparición para convertirse en el **Subdelegado del Gobierno**, dependiente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, por el Real Decreto 617/1997, de 25 de Abril.



Expedientes Gubernativos del Gobierno Político (1802 - 1843).

La serie documental que ahora estudiamos abarca los años de 1802 a 1843, en un total de 30 unidades de instalación, aunque con total certeza después de que finalice el trabajo de desdoble e individualización de cada documento en sus carpetas de conservación, las cajas de conservación se duplicarán.

Como indicamos, los años extremos se inician en 1802 y al menos hasta el año de 1843 hay documentación seriada dentro de lo que consideramos expedientes gubernativos. Realmente no son expedientes como hoy podemos llegar a entender, inicialmente porque como tal en esos años de principios del siglo XIX no existía un procedimiento regulado al efecto que diera lugar a un conjunto de documentos establecidos con un orden prefijado y así la

mayoría de los asuntos son tratados en un único documento o en un pequeño número de ellos, donde se plantea la cuestión y se resuelve el mismo.

Los asuntos que se van a poder ver en estos documentos albergan una amplia gama de materias, en los años previos a la ocupación francesa, que provocaría la Guerra de la Independencia de España de las tropas napoleónicas, todas ellas con competencia de resolverlas ya fuera por el Capitán General de la Ciudad, el Gobernador de Cádiz o la Junta de Gobierno de Cádiz.

Las materias son variadas, abundando las cuestiones militares, todo lo referente a milicias, alistamientos, quintas, etc., así como su abastecimiento y distribución, en sintonía a los sucesos prebélicos que se estaban produciendo en esos momentos respecto a los ataques napoleónicos en distintos puntos de España, el más conocido el levantamiento del 2 de mayo de 1808 en Madrid.

Así por ejemplo nos encontramos con una comunicación de *Francisco de Saavedra, de la Junta de Gobierno de Sevilla, a la Junta de Gobierno de Cádiz, **manifestando la alegría de la victoria del ejército en Bailén, de manos de Francisco Javier Castaños y adjuntando un bando para su conocimiento público**, a fecha 21 de julio de 1808 pocos días después de la decisiva batalla.*

También en estos años previos a la ocupación francesa, y con la cuestión de **los alistamientos y las quintas obligatorias**, existen muchas peticiones de ciudadanos que solicitan se les exima de la prestación del servicio militar, o al menos se les deje como milicias en la misma ciudad de Cádiz, argumentando que tienen que mantener a sus familias al ser cabeza de familia, o al ser los hijos varones y tener a sus padres ya en distintos frentes de batalla. Incluso tenemos documentación de nombramientos de oficiales y cargos en los batallones de cazadores y compañías de línea del cuerpo de voluntarios distinguidos de Cádiz.

La documentación analizada resulta de gran relevancia para la reconstrucción histórica de distintas parcelas de la vida cotidiana, de los sucesos y de las relaciones sociales que se establecen en la ciudad en época de guerra y de las particulares que se dan entre los ciudadanos. El testimonio indiscutible de estos hombres y mujeres y su expresión gráfica manuscrita, resultan así fundamentales para el conocimiento, además, de aspectos vinculados a la comunidad que los elabora, incluidos los que se refieren a su modalidad de habla.

Es por tanto una documentación de inmenso valor como fuente primaria, nos permite analizar, entre muchas perspectivas, la multiculturalidad de la urbe gaditana, a la población de origen foráneo afectada por la norma asentada en nuestra ciudad en su mayor parte desde hacía muchos años, mostrándola en sus domicilios y las actividades a las que se dedicaban.

Investigación y vigilancia de los súbditos franceses en Cádiz (1808-1809)

Una de los asuntos que más se van a tratar en estos documentos del gobierno político de Cádiz de estos años de 1808 a 1809, son aquellos en los que por los motivos prebélicos en los que España estaba siutada en esos momentos van a consistir en la vigilancia e investigación de súbditos extranjeros en nuestra ciudad, y en especial a los súbditos franceses.

Fue la Junta Suprema de Gobierno del Reino, ubicada en Sevilla en los Reales Alcázares, la que va a dictar en nombre del Rey Fernando VII, por entonces secuestrado en Bayona por Napoleón, un Edicto, *“para llevar a todo su efecto la declaración de guerra contra el Emperador Napoleón I”, el 7 de Junio de 1808.*

De esta manera se indica que en los siguientes cuatro días todo francés o bajo la bandera francesa (Portugal, Alemania, Génova, Toscana, Saboya, Piamonte, Italia en general...) que quieran gozar de los privilegios de la bandera española, tendrán que presentarse a la Junta de Hacienda realizando un **Juramento de Fidelidad**, y así quedarán exentos de todo embargo. De la misma manera en todos los pueblos y ciudades, en sus Juntas o Ayuntamientos.

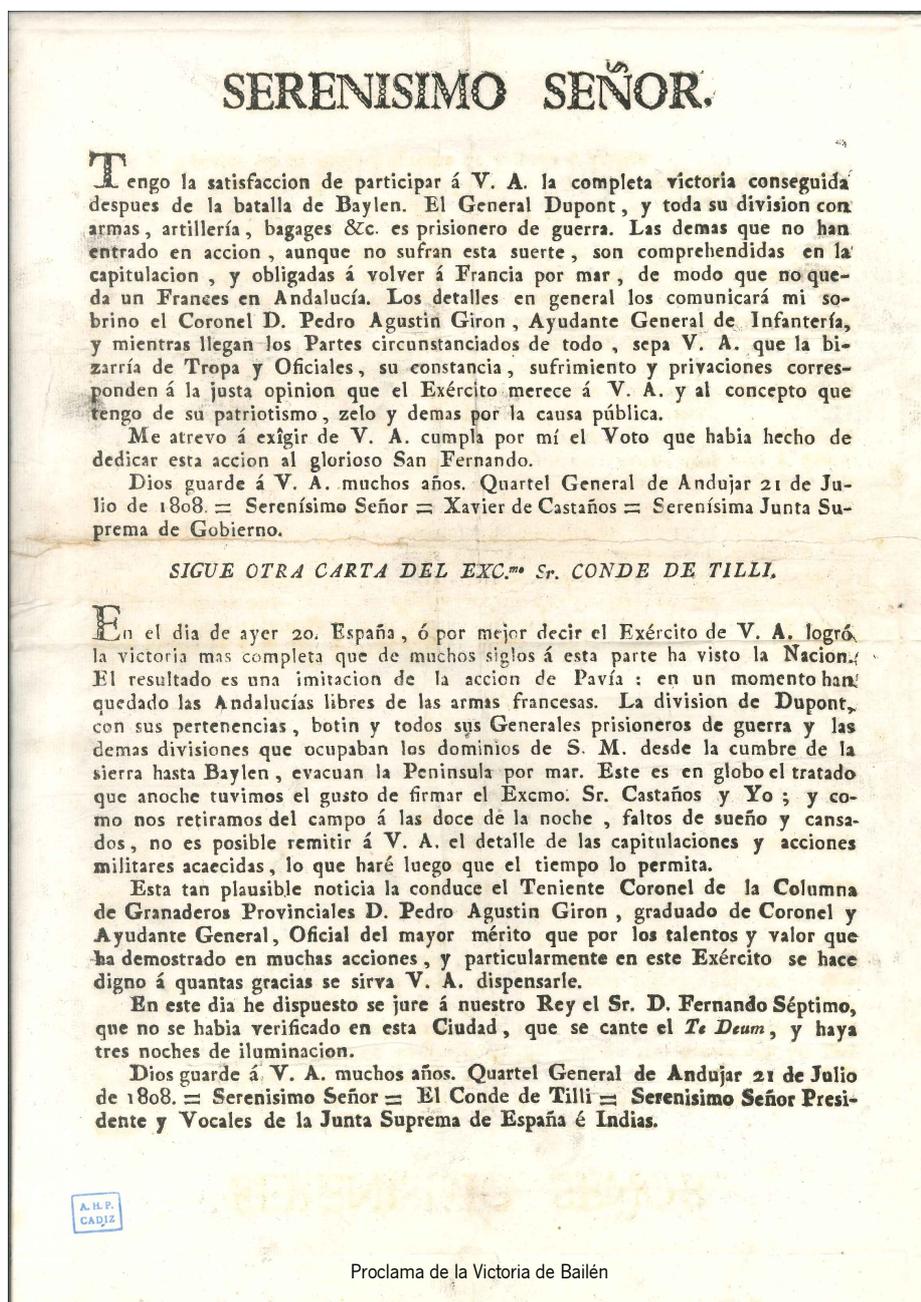
Así todo francés o agregado que no se haya presentado en esos cuatro días se entenderá que queda nacional francés, y sin más dilación se secuestrarán todos sus bienes de cualquier clase.

Además se dirige también a los comerciantes, que teniendo bienes o pertenencias pertenecientes a franceses, lo detengan y comuniquen a la Junta de Hacienda bajo certificación jurada de dichos bienes.

Este edicto va a producir una documentación muy destacada, que en nuestro Archivo se va a reflejar por un lado, en **listados por barrios de la ciudad de individuos franceses y de otras nacionalidades que no han comparecido al juramento de fidelidad**. De esta manera los comisarios de los barrios gaditanos de San Lorenzo, de la Cuna, de Ntra. Sra. Del Pilar, de Capuchinos, de la Viña, de San Felipe Neri, de la Cruz de la Verdad, del Ave María, de Ntra. Sra. Del Rosario, de Santa María y la Merced, de San Roque y El Boquete, de Puntales, de Mundo Nuevo, de Santiago, del barrio nuevo de Santa Cruz, de San Antonio y Bendición de Dios, de Ntra. Sra. De Las Angustias y San Carlos, y por último de Ntra. Sra. De la Candelaria.

Se detallan el nombre de la calle y el nº de la casa, los nombres y apellidos de cada individuo, la nacionalidad a la que pertenecen y la profesión que tiene cada uno de ellos, así como la situación jurídica después de un análisis de cada uno -si han prestado juramento, si habían fallecido, si se había mudado a otro barrio, si habían servido a

la Corona española, y todo un amplio repertorio de respuestas dadas a los comisarios de barrios. En un oficio final se indica que son al menos 725 franceses y extranjeros afines a ese pabellón los que no llegan a presentarse al juramento de fidelidad, aunque intuyen que puede ser por haber salido de la ciudad, haber fallecido o no tener otros más datos sobre estas personas.



Y por otro lado, también se conserva la documentación **donde se investiga de una manera individualizada la conducta y los antecedentes de los súbditos franceses**, que va a provocar encarcelamientos masivos produciendo por ese motivo a es-

tos gaditanos de origen francés y de países de su influencia. En estos documentos se refleja de una manera detallada el historial personal, militar o comercial de cada individuo. Tenemos identificado al menos 92 expedientes individuales, aunque estamos seguro que van a seguir apareciendo muchos más, tal como vayamos concluyendo la catalogación de estos documentos que faltan por tratar.

Muchos de estos franceses acaban encarcelados en el castillo de Santa Catalina, y no son liberados hasta semanas después de que se investigue su pasado y su fidelidad a la Corona española. Son documentos muy clarificadores pues se detalla cual ha sido toda la trayectoria de cada extranjero en su paso por la ciudad, es decir, a que se dedica, donde vive, quien lo abala, si ha servido o no en el ejército español, que tipo de comercio y que productos vende, y un largo etcétera.

Así nos encontramos con comerciantes franceses con fábricas de telas pintadas, presbíteros que educan a hijos de franceses en Cádiz, peluqueros con tienda abierta, antiguos soldados de regimientos españoles, soldados en los batallones de voluntarios distinguidos de Cádiz, empleados de la aduana de la ciudad, o un esclavo de un francés que luego fue vendido a un oficial español, y por tanto se le considera español como su amo. Muchos de estos extranjeros argumentan que no pueden acudir a prestar juramento o que se le autorice a salir de la prisión del castillo de Santa Catalina, al estar enfermos. Tenemos el testimonio de un tal Juan Daurel que argumenta estar enfermo de “sangre de espaldas y almorranas envejecidas”.

Los extranjeros que poseían cartas de naturaleza española fueron liberados y los demás fueron objetos de represalias y encarcelamientos, aunque se considerasen ellos mismos como españoles. Y aquellos que no habían optado en los años anteriores por la naturalización española optaron mayoritariamente por prestar juramento al rey Fernando VII, tal como mandaba la Junta Suprema de Sevilla.

Por último indicar que en el Archivo Municipal de Cádiz existe documentación relacionada con la que aquí ofrecemos y que constituyen series documentales de necesaria consulta para complementar este asunto. Por tanto, en ese Archivo se podrán consultar Expedientes y Padrones de extranjeros franceses y de otras naciones bajo dominio francés del año de 1808 y Juramentos de fidelidad de los nacionales franceses y vasallos también de 1808.

1808.

A. H. P.
CÁDIZ

N.º 11.

18. Listas que han remitido

7 Autos
206
ams

Los Caballeros Comisarios de

Barrio de individuos Franceses,

y de otros sujetos á un Pabellon

con objeto al juramento de fidelidad

que deben prestar al Sr. D. Fernando

el 7.º : mas dos Autos del Jurgado de

Representacion y ^{ve} Comisionador para los

mismos juram.^{tos} concernientes á este asunto

A. H. P.
GADIZ

Lista de los Individuos Franceses y demas Nacionales agregados a estos q. no han comparecido al Juramento de fidelidad y constan en el Padron dado por el Cavallero Comisario del Barrio de

San Lorenzo

Calles	N.º	Nombre y Apellidos	Nacion	Ocupacion
Sanaxeno	189	Luis Noche	Frances	Cuchillero
d.	189	Cristobal Lello	d.	Alahonero
Fonse	147	D. Josef Albert	d.	del Com.º
Capuchino	18	Lorenzo Berro	Genoves	Serviente
X Sanaxeno	83	Juan Guilloto	d.	Arreacador
d.	d.	Domingo Navina	d.	Cosinero
d.	179	Domingo Ranzoso	d.	C. Comarib.
d.	189	Francisco Martini	d.	Cosinero
Heuron	92	Lezo Dorado	d.	d.
Fonse	108	Juan Encoseri	d.	Chocolateiro
d.	d.	Luis Encoseri	d.	d.
d.	145	Cristobal Lipiana	d.	Musico
Sol.	188	Josef Ferrato	d.	del Com.º
Rosa	40	Anton Kinkel	Aleman	Musico
Jhoanos	192	Carlo Porto	Piamonte	Tornalezo

A. H. P. CADIZ

San Lorenzo

Lista de los Individuos Franceses y demas Nacionales agregados a estos que no se han presentado al Juramento de fidelidad y constan en el Padron dado por el Cavallero Comisario del Barrio de

San Antonio y Bendicion de Dios

Calles	N.º	Nombre y apellido	Nacion	Ocupacion	Contexto	h.º de d.º
Plaza del Ant.	2	Juan Arata	Genoves	Jovenete	Juente en officio de Com.º	
d.	4	Ercan	Frances	Comero	J.º	
d.	15	Josef Lavasa	d.	Sastre	J.º no existe en Cadiz	
d.	47	Antonio Ramela	Piamonte	Alfabeto	J.º abstruso e impedido	
d.	18	Carlos Paoli	Genoves	Comero	J.º se fue sin noticia de Com.º	
d.	d.	Juan Fozu	Frances	Musico		
d.	19	D.º Pedro Semiraga	Siciliano	Destete	J.º no está sujeto a la Audiencia de Sevilla	
Fonse	21	D.º Guillermo Bruchi	Silvano	Piloto	J.º no está sujeto a la Audiencia	
d.	23	D.º Juan Antón de Pádua	Genoves		J.º fue en la Armada y tenia el rango de Capitan de Armada	
d.	45	D.º Lorenzo Verpillat	Capadocia	Contador	J.º dice que ha jurado	
S.º José	59	Andres Biondini	Piamonte	Alfabeto	J.º en la Armada	
d.	60	Juan Ceanti	Genoves	Zapato	inglés	
S.º Pedro	72	D.º Guillermo Lanigan	Frances	del Com.º	J.º por sus trabajos como capitán de un buque en Francia por accidente	
d.	76	Carlos Botero	Piamonte	del Com.º	J.º en la Armada en un buque de Com.º	
d.	80	Felipe Ferrino	Genoves	Alfabeto	J.º	
d.	82	Benito Rivo	d.	Colomero	J.º	
d.	d.	Santiago Dorca	d.	Comero	J.º	
d.	d.	Alfonso de Correnti	Frances		J.º	
d.	d.	Agustin Navarro	Genoves		J.º	
d.	94	Josef Periana	d.	Alfabeto	J.º	
d.	d.	Juan de S.º Maglio	d.		J.º fue en el Regimiento de Infantería	
d.	d.	Josef Vasso	Piamonte		J.º fue en el Regimiento de Infantería	
Amarg.	96	Angel Garcia	Genoves	Alfabeto	J.º en la Armada en un buque de Com.º	
d.	90	D.º Juan Riquex	Capitan Frances		J.º en la Armada en un buque de Com.º	

A. H. P. CADIZ

Listas de franceses del barrio de San Lorenzo y San Antonio

Barrios de S.^{to} Roque y Boquete.

Satisfacción a la Lita de los cuarenta y siete individuos de este Barrio Nacionales Franceses y agregados a aquella bandera de los Comprehendidos en la q.^{ta} se pasó en 17. de Junio q.^{ta} describe el Cap.^{to} Secretario de la Junta q.^{ta} han faltado a prestar el Juramento y las razones q.^{ta} han manifestado.

Calle.	#.	Nombres.	Nación.	Ocupación.	Contextación de estos individuos.
El Mirador	8.	Luis Maugoffero	Genoves	Acabador	Prestó Juramento ultimamente.
	13.	Miguel Guillón	id	Acabador	No prestó Juramento antiguamente.
		Juan Cui	Frances	Acabador	id
Botica	28.	Juan Manzanao	Genoves	Podador	Este Juramentado ultimamente.
		F. Sanz Juli	Frances	Año de Barcar	Explicó emboscado.
	34.	M. Juan Nozmed	Almoned	Almoxarero	q. ^{ta} mediante haberse jurado, levido al Rei sus años el escuadró renovado.
Domingo	35.	Miguel Montasui	Genoves	Acabador	Ha prestó Juramento ultimamente.
	36.	Dr. Yulicet	Frances	id	id
	43.	Dr. Sablaudo	id	Idioteza	id
Campo del m.adero	44.	Agda Casco	id	Alguacil	Se acuerda sin conocimiento de esta Comisaria.
	48.	Francisco Gallo	Genoves	Cocinero	Se ignora su paradero.
	64.	Miguel Roberto	id	Barquero	Se halla en America.
Jofeta	67.	Estanido Saxfullera	Frances	En el Estadero	En el Estadero Correccional.
	68.	M. Encencio Landoreti	Marino	Oficial retirado	Ha ca años vive en el Exército de España.
	71.	Benito Cortes	Genoves	Alferez	Se acuerda a su favor.
Domingo	74.	Andrés Peluso	id	Cocinero	Se halla en Andaluza.
	81.	Juan Beato	id	Webero	Ha prestó Juramento ultimamente.
		Juan Beato	id	Idioteza	id
Sopranis	87.	Joaq. Vito	id	Idioteza	Se acuerda a la Calle de Altagracia sin conocimiento de esta Comisaria.
		Juan Riquero	id	Cocinero	Se acuerda al Cap. ^{to} de Santiago Calle de Juan #. 12. en Agosto 6. de 1808.
	92.	Nicent Saquinno	Francés	Barrient	Ha ca ocho meta se fue a America.
	99.	Nicolas Vecino	Genoves	Cocinero	Idioteza.
		Domingo Didero	id	Webero	Juramentado antiguamente.
		Lorenzo Didero	id	id	id
		Nicent Didero	id	Acabador	id
	100.	Angel Vorno	id	de la mar	Se halla en las barcas de Andalucía.
	103.	Samuel Marco	Almoned	Coxagero	Dice no se ha presentado y no licencia del Regim. ^{to} de Andaluza.
	111.	M. Equitid Ramirez	Almoned	Capitán y Piloto	Se acuerda al Cap. ^{to} de Altagracia Calle de Altagracia #. 62. en Sept. ^{ra} 1. de 1808.
	118.	Juan Pérez	Genoves	Navegante	Se halla en Santa Cruz.
		Felipe Flor	Almoned	Capitán	Ha estado muchos años al Regi.

Calle.	#.	Nombres.	Nación.	Ocupación.	Contextación de estos individuos.
Gloria	120.	Juan Choparica	Frances	Comadero	Lo predicaion y se ignora su destino.
	125.	Dr. Antonio Campo	Genoves	Acabador	Se halla en greso quando el Juramento.
	141.	Francisco Ciffer	Almoned	Capitán	Se acuerda al Cap. ^{to} de Altagracia Calle de Altagracia #. 11. en Agosto 18. de 1808.
Boquete	142.	Juan Lupi	Genoves	Idioteza	En el Exército.
		Andrés Bono	id	Frutero	Ha prestó Juramento ultimamente.
		Marcos Ortíz	id	Podador	Se acuerda sin conocimiento de esta Comisaria.
	148.	Miguel Julio Royo	Frances	Barrient	id
	146.	Antigao Lipo	Genoves	Almoxarero	Este Juramentado antiguamente.
	147.	Jose Lavetato	id	Barrient	id
	158.	Francisco Pedrino	id	Pinza de Alguacil	id
	159.	M. Jose Darino	id	Barrient	id
		D. D. Angel Alomero	id	id	Se halla en España.
Boquete	H.	Antonio Canto	id	Capitán	id
	L.	M. Juan Coringio	Frances	Capitán y Piloto	Se juramento ultimamente.
	R.	Luis Benedit	Malicino	Contramaestre	id
		M. Francisco Baechi	Francés	Interpret.	id
		M. Antonio Chico	Francés	Navegante	id

Cádiz 8. de Octubre de 1808.
 Juan Rafael
 Nonasot

Juan Roque y Boquete
 N. 12.

Calles	Núm	Nombres	Nacion	Noticias q han expuesto
Portaria	123	Antonia D. Valer	Francesa	Expone q no guardo el juramento en aquella época.
	132	Diego Lami Tejero	Castellano	Dijo que no habia jurado y habia sido arbitrario.
	117	Andrés Cantarero	D.	Dijo que por haber hecho el juramento el año de 1792 no tiene presente el momento.
Quercinos	172	Andrés Coronado Basc	frances	Dijo que se hallaba en Francia.
Asiada	192	Francisco Beldiani	italiana	Expone hallarse juramentado y no tiene presente el momento.
Laigral	197	Felipe Aguiar	Senove	Expone haberse juramentado el año de 1791 y aun en la actualidad.
Sanford	212	Sebastián Basc	P.	Se fue sin consentimiento de la Comandancia.
	219	Sebastián Basc	D.	Expone que ha perdido el juramento y no tiene presente la juración.
	220	Pedro Tafe	D.	Expone q lo juró ultimam.

D. Juan José de ...

A. H. P. CADIZ

Barrio de Capuchinos

Noticia que han expuesto los Indios franceses y donas Nacionales, agregados a este para no haberse presentados en la ultima época al Juramento de fidelidad, alguno de ellos fallecido, a saber, y otros que se han ido sin consentimiento de la Comandancia.

Calles	Núm	Nombres	Nacion	Noticias q han expuesto
Campo	7	Sebastián D. Valer	frances	Expone q no guardo el juramento de fidelidad en aquella época con la Comandancia y que no ha presentado.
	6	D. Pablo Aguiar	Senove	Expone no haber hecho el juramento por hallarse ausente en aquel tiempo.
	14	Juan D. Basc	frances	Se fue sin consentimiento de la Comandancia.
Paquin	18	Sebastián Basc	italiano	Senove
	11	Sebastián Basc	Senove	Expone no haberse presentado a hacer el juramento de fidelidad y no tiene presente el momento de 1792.
	42	Francisco Paquin	D.	Dijo q lo juró en la Comandancia con la Comandancia.
Capuchinos	16	Sebastián Basc	Senove	Expone no haberse presentado a hacer el juramento de fidelidad y no tiene presente el momento de 1792.
	67	Pedro Pachini	Senove	Dijo q no ha jurado y no tiene presente el momento.
	87	Estevan Senove	frances	Dijo q está en Francia.
	97	D.ª Sestina Espinosa	Senove	Dijo que no se presenta y ignora el momento de haberse juramentado ultimam.
	96	D. Nicolas Aguiar	P.	Expone haberse juramentado ultimam.
	97	D. Pedro Aguiar	D.	Dijo q se halla en S.ª Suva.
	101	Cecilia D. Basc	D.	Dijo q no se presenta por no haberlo.
	106	D. Nicolas Basc	D.	Senove.

D. Juan José de ...

A. H. P. CADIZ

Lista de franceses del barrio de Capuchinos

Barrio de la Viña

Quiricos que han expuesto los Indios duos franceses y domas, e Nacionales agredidos a ellos para no haberse presentado en la ultima epoca al juramento de fidelidad; algunos de ellos fallecidos, auyentes y otros q. e han ido sin conocimiento de la Comisaria

Calle	Num	Nombre	Nacion	Estado y q. han expuesto
Campo de la Cruz	7	Juan Pampoli	Francés	Se fue sin conocimiento de la Comisaria
Calle Catalina	17	Pedro Searno	Francés	Dice q. es hijo de Pedro y que presentara la fe del bautismo
	19	Juan Conzella	Genoves	Indio
Calle Fernando	34	Agustin Roman	D.	Dice q. juramento el año del 1792
	46	Don Luis Pave	D.	Juramento certificado de haberse presentado juramentado en la actualidad
		Juan Pave	D.	Se fue sin conocimiento de la Comisaria
		Juan Pave	D.	Se fue sin conocimiento de la Comisaria
	47 y 48	Enxion Capelain	Francés	Indio
Calle Comercio	75	Francisco Pello	Genoves	Dice q. no se ha presentado p. ignorancia
	87	Tome Fontana	D.	Dice que jurant en la actualidad que sea con la Francia
	93	Andrés Sano	Indio	Se fue sin conocimiento de la Comisaria
Calle de la Cruz	97	Dominga Villar	Genoves	Dice q. no fue p. ignorancia
	101	Juan Fontana	D.	Dice que habia hecho el juramento de fidelidad pero no habia presentado
Calle Angel	118	Feresa Porci	Francés	Se fue sin conocimiento de la Comisaria

A. H. F. CADIZ

Calle	Num	Nombre	Nacion	Estado y q. han expuesto
Calle Y. T.	126	Juan Pave	Francés	Dice q. lo tenia hecho anteriormente p. que yo mismo no lo habia verificado ahora
	150	Castolome Saque	D.	Dice que juramento en la actualidad que sea con la Francia
Calle Felix	162	Juan Pardi	D.	Dicen que se halla salvando en el Excmo. cito.
	164	Jacome Roca	Genoves	Dice que lo ha verificado en la actualidad que sea con la Francia
		Juan Luis Pava	Francés	Se fue sin conocimiento de la Comisaria
	169	Catalina Wanguen	Genoves	Indio
	171	Catalina Ventura	Genoves	Dice q. no lo verificado p. ignorancia
		D. Pedro Caslino	Genoves	Juramento certificado de haber hecho juramento anteriormente
Calle Comercio	185	Donato de Arco	Francés	Dice q. no lo ha ejecutado p. no haberlo verificado
	191	Sana Pilla	Genoves	Dice q. lo ha verificado en la actualidad que sea con la Francia
	191	Juan Pave	Francés	Indio
	202	Sotero Pava	Genoves	Dice que no se ha presentado p. ignorancia
Calle de la Cruz	203	David Scherz	Alemán	Indio
		D. Antonio Duro	Genoves	Dice q. lo verificado anteriormente

Calle 3 de Octubre del 1808

Juan Fontana

A. H. F. CADIZ

Lista de franceses del barrio de La Viña

Lista de los Individuos franceses y demas Nacionales agredados a estos que nose han presentado al juramento de fidelidad y constan del Prision dado por el Cavallero Comisario del Barrio de la

Cuna.

Calles..... n.º	Nomb.º y Apellidos.....	Nacion.....	Ocupac.º
^{7a} P.º de S.º de P.º 1.	Antonio Castellano.....	Genoves.....	Cosinero.
Indimillo..... 5.	Miguel Alely.....	Frances.....	Mayor.º
S.º Miguel. 38.	Don P.º Palavichini.....	Italiano.....	Al Com.º
id. 40.	D.º Benito Patron.....	Genoves.....	id.
Ancha..... 69.	Antonio Audi.....	id.....	Serviente
Vertuoso..... 83.	D.º Vicente Michan.....	Frances.....	Comision.º
Muga..... 109.	Ant. Damian Borgeallo.....	Genoves.....	Serv.º
Sacram.º 159.	Juan Lagarde; es Juan.º	frances.....	Mercader.
Cuna vieja 181.	Francisco Paulla.....	id.....	Cosinero
Sacram.º 168.	M.ºs Bonnecase.....	id.....	Al Com.º
id. id.	Francisco Lafon.....	id.....	Cosinero.
id. 169.º	D.º Juan Guizon.....	id.....	Al Com.º

A. H. P.
CADIZ

Alas Ota

Nº 7.
Dn Juan Daurel
Cadix 17 de Dic.
1808.

Nº 532.
Dn Juan Daurel & nac. frances
recluso en el Con. sed. tar. en sus
memor. Ha del mag. no expone: ha
vez obedido la orden del Gov. no
tardarse en el: pero que padeciendo
habitualm. de sangre de espaldas,
almorranas envejadas, y las molestias
de una hernia, necesita de padecidos a cura
cion y la asistencia de su familia, q.
alli no puede tener. La Junta sup.
del Gov. no para no ser probados en esta
instancia decrete en sed. el 19. q.
el Director del N. Colegio de Cirujia
nombrase p. reconocen al sup. los fa-
cultades que fueren o su satisfac.
como lo hizo en Dn Diego Cordes, D.
Ant. Jimenez Pezals, y D. Juan Be-
nito Poy, quienes certifican en D.
del mismo sea ciencias has enferme

dades, las que podran ser atendidas
en el Con. si en el se propusie-
nase alguna separac. donde pue-
da tener consigo persona de su
familia que le asista.
Que quede libre N. P. las facultades de Dadas con los
m. de P. y la Junta de Naturaleros q. ha que-
rentado.

A. H. P.
CÁDIZ

Expediente de Jean Daurel, enfermo de almorranas

FICHA DESCRIPTIVA

Código de referencia: ES. 11080.AHPCA/ 1.3.8 //Interior. Gobierno Civil de Cádiz. Sección Gobierno Político.
Expedientes Gubernativos // Cajas nº 1 - 30

Título: **Lista de los individuos extranjeros que no han aparecido al juramento de fidelidad, en los distintos barrios de la ciudad de Cádiz.**

Fecha: 1808. Agosto-October.

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Productor: Gobierno Político

Código de referencia: ES. 11080.AHPCA/ 1.3.8 //Interior. Gobierno Civil de Cádiz. Sección Gobierno Político.
Expedientes Gubernativos // Cajas nº 1 - 30

Título: **Expedientes personales de súbditos franceses y otros, investigando su conducta y antecedentes antes los encarcelamientos que se están efectuando en Cádiz.**

Fecha: 1808. Diciembre – 1809. Febrero

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Productor: Gobierno Político

BIBLIOGRAFIA:

- ARAGÓN GOMEZ, Jaime: "La vida cotidiana durante la guerra de la independencia en la provincia de Cádiz (I)." Colección Bicentenario Cádiz 1812. ISBN: 84-95174-63-4. Cádiz: Diputación. 2005.

- BARTOLOMEI, Arnaud: "La naturalización de los mercaderes franceses de Cádiz a finales del Siglo XVIII y principios del Siglo XIX." en Cuadernos de Historia Moderna, 2011. X . 123 – 144 ISBN: 978-84-669-3481-7

- CRESPO SOLANA, Ana: "Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1650-1830)." Madrid: Ediciones Doce calles, 2010.

- GÓNZALEZ DE LA FLOR, Helio: "Los voluntarios de Cádiz. 1808-1814". ISBN: 978-84-9828-659-5. Cádiz: Editorial UCA. 2018.

- MORENO ALONSO, Manuel: "La verdadera historia del asedio napoleónico de Cádiz. 1810-1812". ISBN: 978-84-7737-426-8. Madrid: Silex, 2011.

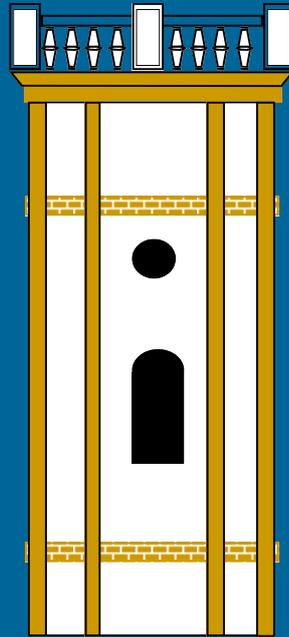
- RAMOS SANTANA, Alberto. / ROMERO FERRER, Alberto (eds.). : "1808-1812. Los emblemas de la libertad". ISBN: 978-84-9828-246-7. Madrid: Editorial UCA. 2009

-SOLÍS, Ramón: "El Cádiz de las Cortes: la vida en la ciudad en los años de 1810 a 1813. ISBN: 84-7737-001-1. Madrid: Silex, 1987.

Enero-Febrero 2023



**El Documento Destacado es una iniciativa del
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir
sus fondos.**



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfno.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>